

# MEDIOS DE PAGO Y ECONOMÍA DE PLATAFORMAS: EXPLORANDO LA DIGITALIZACIÓN DEL DINERO EN LA HISTORIA ARGENTINA RECIENTE<sup>1</sup>

## *Means of payment and platform economy: exploring money digitalization in Argentine recent history*

DOI: <http://doi.org/10.33255/25914669/7237>

ARK CAICYT: <https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s25914669/ogtec4r21>

Martín Leandro Ezequiel Wasserman

<https://orcid.org/0000-0001-9414-7449>

Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Universidad de Buenos Aires

[martinwasserman@hotmail.com](mailto:martinwasserman@hotmail.com)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Argentina

Luisa María Salazar Acosta

<https://orcid.org/0000-0003-0740-3534>

Facultad de Economía y Administración

Universidad Católica de Salta

[lmsalazar@ucasal.edu.ar](mailto:lmsalazar@ucasal.edu.ar)

Salta

Argentina

Recibido: 04/12/2024

Aprobado: 19/03/2025

Publicado: 22/03/2025

### Resumen

Nuestra sociedad cursa un proceso de cambio material en los medios de pago. Se trata de un cambio en los soportes materiales que nuestra cultura emplea para redimir obligaciones económicas. Dicho cambio experimentó una marcada aceleración a partir de las medidas de distanciamiento físico resultantes de la pandemia de COVID-19 y las restricciones a la circulación derivadas de ello en 2020. Desde entonces, la apelación del público a medios de pago electrónicos preexistentes creció a tasas exponenciales en la economía argentina.

El presente trabajo ofrece una aproximación primaria al uso de ciertos medios de pago electrónicos en la República Argentina durante la pandemia de COVID-19, con miras a reponer una historia económica reciente sobre dicho cambio cultural, sosteniendo la hipótesis según la

<sup>1</sup> Este trabajo cuenta con el apoyo del Proyecto UCASAL "Medios de pago y cambio histórico. El impacto de la pandemia en el uso monetario de dispositivos virtuales: una historia reciente" (Proyecto n° 420, Res. 093/2023); del Proyecto PICT 2021-I-A-01071 "Medios de pago y pluralidad monetaria en la construcción de la estatalidad rioplatense. De la emergencia del dinero bancario hasta la unificación monetaria nacional (1822-1883)" (Agencia I+D+I, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Argentina); y del Proyecto PAPIIT IG400625 "Gobernar con la moneda: regímenes monetarios y transiciones políticas en México, siglos XVIII-XX" (UNAM).

cual ciertos medios de pago electrónicos se inscriben fácticamente en el sistema monetario con independencia relativa de las disposiciones otorgadas por la autoridad pública, conllevando por lo tanto disputas con las prerrogativas que ésta se atribuye. Para ello, se reponen series de datos indicativos del proceso, así como los correlativos mojones que marcan el decurso de la cambiante relación entre la autoridad monetaria pública y los actores que protagonizan desde la órbita privada al sistema de medios de pago electrónicos.

**Palabras clave:** medios de pago - prerrogativas monetarias-pandemia-plataformas-cultura económica

### **Abstract**

Our society is undergoing a process of material change in the means of payment. It consists in a change of the material supports that our culture uses to redeem economic obligations. This change experienced a marked acceleration from the physical distancing dispositions resulting from the COVID-19 pandemic and the restrictions on movement derived from it in 2020. Since then, the public's appeal to pre-existing electronic means of payment grew at exponential rates in the Argentine economy.

This work offers a primary approach to the use of certain electronic means of payment in Argentina during the COVID-19 pandemic, in order to build a recent economic history of that cultural change, supporting the hypothesis that certain electronic means of payment are factually inscribed in the monetary system with relative independence from the public authority rules, thus leading to disputes with the sovereign prerogatives. Data series are restored, as well as the milestones that mark the course of the changing relationship between the public monetary authority and the private actors that play a leading role in the electronic payment system.

**Keywords:** means of payment-monetary prerogatives-pandemic-platforms-economic culture

## **1. Introducción<sup>2</sup>**

La historia económica argentina ofrece dos hitos monetarios cruciales en el largo plazo: la transición entre la moneda metálica y el papel moneda (iniciada en 1822), y la transición entre el papel moneda y los dispositivos virtuales (acelerada desde 2020). Una distancia de dos siglos entre ambos hitos permite comprender que sendas transiciones representan puntos de inflexión fundamentales en la historia de los medios de pago para transacciones comerciales: tanto en

---

<sup>2</sup> Una primera versión de este trabajo fue publicada como ponencia en *Actas de las I Jornadas Internacionales de Economías Digitales. Filosofía, Política y Artes*, organizadas por el Instituto de Expresión Visual (UNSJ) y el Centro Ciencia y Pensamiento (UNSAM) y desarrolladas en la Ciudad de San Juan y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en junio de 2023, mientras que los primeros avances sobre la información recabada fueron presentados en las III Jornadas de Estudios Socioeconómicos del Litoral, organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la UNER y AGDU, en Paraná, Entre Ríos, en mayo de 2022, así como en la Conferencia Magistral de inauguración del año académico en Facultad de Artes Liberales de la Universidad Adolfo Ibáñez, en Santiago de Chile durante abril de 2022. Se agradecen los valiosos comentarios ofrecidos por los y las asistentes a dichas instancias académicas, así como las pertinentes evaluaciones ofrecidas anónimamente por dos pares sobre la versión originalmente presentada a esta Revista.

un caso como en el otros han conllevado modulaciones sustanciales en la cultura económica, toda vez que implican cambios en los soportes materiales de valor admitidos por el público con independencia de las disposiciones emanadas de la autoridad monetaria.

A doscientos años de su aparición en el Río de la Plata, el billete entró en una lenta fase de extinción global. Aun cuando todavía conserva protagonismo como medio de pago en nuestra cultura económica, trabajos recientes demuestran una marcada tendencia a la declinación en el uso transaccional del billete: la disminución de cajeros automáticos y de sucursales bancarias se correlaciona de manera inversa con el avance de medios de pago digitales, asociado a la revolución tecnológica implicada en la telefonía móvil y las distintas formas emergentes de dinero electrónico.

A partir de un abordaje tentativo, esta presentación ensaya una aproximación a las disputas en torno a los medios de pago en la historia reciente, colocándola en una perspectiva de largo plazo.

## 2. Medios de pago: redimir obligaciones generando réditos

### 2.a. Moneda, medios de pago y dinero: los intercambios como deudas

Todo intercambio conlleva una obligación.<sup>3</sup> Identificada como *deuda*, la obligación económica creada entre quien accede a valores y quien los acredita vuelve a todo comprador un deudor y a todo vendedor un acreedor. Para computar la deuda creada, la *moneda* ofrece la unidad de cuenta empleada en cada coordenada social: unidades de cuenta diferenciadas regional e históricamente, que nominan en precios la magnitud cuantitativa de las deudas emergentes en todo intercambio económico, generando comunidades de cuenta.<sup>4</sup> Calculada cuantitativamente en términos monetarios, la deuda es entonces reconocida o, en otros términos, *pagada*. Pagar implica afrontar una obligación económica, reconociéndola aunque no necesariamente extinguiéndola.<sup>5</sup> Para ello, en el acto de pagar se emplean dispositivos materiales, o *medios de pago*, que permiten al deudor o bien redimir la obligación en el acto, o bien sostenerla en el tiempo a cambio de un costo que puede tomar diferentes formas

---

<sup>3</sup> Una aproximación a las nociones volcadas en este apartado puede consultarse en Wasserman (2024). Mitchell Innes (2004 [1913]). Graeber (2003) ha recuperado esta noción con el propósito de dilucidar la naturaleza deuditoria de todo intercambio económico. En este trabajo nos limitaremos a los intercambios económicos movilizados por vías no coactivas. Si ello no excluye intercambios entre actores sociales con capacidad de acción asimétrica (oportunamente articulados por mecanismos coercitivos, como los implicados en ciertas relaciones mercantiles voluntarias), sí excluye aquellos intercambios emergentes del ejercicio abiertamente coactivo.

<sup>4</sup> Aglietta (2013: 370); Théret (2013). En ciertos casos, como la *libra* o el *peso*, las unidades de cuenta surgieron de unidades ponderales, desprendiéndose progresivamente de la base material en la que se corporizaban sus respectivos instrumentos transaccionales. Sobre procesos de pluralidad monetaria en la América Hispánica durante el Antiguo Régimen virreinal, véase Romano (1998), donde sin embargo se apela a la categoría de "pseudomonedas" para dar cuenta de esa pluralidad de medios de pago (antes que de unidades de cuenta). Sobre la pluralidad monetaria en el Río de la Plata durante el siglo XIX, véase Djenderedjian, Martirén y Moyano (2021); sobre el fenómeno a escala latinoamericana durante aquel siglo, Irigoien (2010); sobre la experiencia reciente de pluralidad monetaria argentina, véase Luzzi (2010).

<sup>5</sup> Aglietta (2018). Entre tanto, eludir el pago de la deuda creada en el intercambio es una alternativa sujeta a penalizaciones de distinta naturaleza jurídica o reputacional, dependientes no sólo del ordenamiento normativo correspondiente a la coordenada histórica, sino a la asimetría socioeconómica existente entre deudor y acreedor.

históricas.<sup>6</sup> En otros términos, los medios de pago permiten a los actores gestionar una obligación económica, redimiéndola en el acto o sosteniéndola en el tiempo. Y al hacerlo habilitan la transacción, pues brindan al deudor un instrumento para reconocer ante su acreedor la deuda creada.

Ahora bien, si un dispositivo habilita la transacción al vehiculizar su pago, es porque en dicho instrumento se materializa un compromiso: el de garantizar al acreedor la preservación del valor pactado en el intercambio.<sup>7</sup> Los medios de pago, por lo tanto, materializan un compromiso asumido por quien los produjo: actores particulares o agencias del gobierno soberano. Consecuentemente, la admisión de un medio de pago y la resultante habilitación del intercambio, conlleva la aceptación por parte del acreedor del compromiso que dicho instrumento materializa. De este modo, para que exista intercambio el dispositivo debe ser admitido por el acreedor como medio de pago.

En este sentido, la admisión de un medio de pago resulta del crédito que el acreedor confiera al compromiso materializado en el dispositivo, sea éste producido por el deudor directamente involucrado en el intercambio, o por terceras partes no involucradas directamente en el intercambio (públicas o privadas). Ese crédito dependerá de la reputación que el productor de los medios de pago logre construir sobre su capacidad para cumplir el compromiso contenido en el instrumento. En otros términos, la admisibilidad de los medios de pago dependerá de su capacidad para construir credibilidad en el compromiso materializado, con relativa independencia de la convalidación que la autoridad monetaria disponga sobre la circulación legal o forzosa de dichos medios.

Allí cuando el modo de producir y gestionar el medio de pago coincide con las normas y los valores hegemónicos de la comunidad monetaria en la que participa el acreedor, la reputación de su emisor es favorable y el medio de pago es concebido como legítimo.<sup>8</sup> Ello promueve su admisión, que se verá retroalimentada inercialmente como resultado de la aceptación iterativa por parte del resto de la comunidad monetaria (o confianza metódica).<sup>9</sup> Y aquellos medios de

<sup>6</sup> Como se comprende, aun cuando todo intercambio económico implica una deuda, es sólo en este último caso cuando su existencia se visibiliza como resultado de su persistencia en el tiempo.

<sup>7</sup> Los términos con los que pacte el valor intercambiado constituyen, desde luego, materia de otro tópico.

<sup>8</sup> Más específicamente, cuando las pautas de gestión de los medios monetarios coinciden con los valores del segmento de acreedores que cuentan con el peso social y relacional suficiente para legitimarlos como admisible para toda la comunidad de pago.

<sup>9</sup> En efecto, las monedas de plata hispanoamericana durante los siglos XVII y XVIII eran admitidas en Asia no sólo en función de la proporción o calidad del metal noble contenido, sino porque constituían un medio de pago aceptado en los intercambios globales (al punto que arrojaba un premio sobre otros medios de pago aun cuando su ley declinase), tal como se desprende de lo explicado en Irigoien (2019). Esto no sugiere que la relación entre plata y aleación tuviera nulo impacto en la valuación de una pieza, sino que la pieza podía ser aceptada a su valor facial con una relativa independencia del material contenido efectivamente en ella. Desde otra trayectoria teórica y disciplinaria, la sociología económica de vertiente regulacionista ha identificado tres formas de *confianza* que atraviesan la construcción de una moneda, impactando unas en otras: en primera instancia, una confianza *ética* o *simbólica* (*trust*), que resulta de aquella confluencia de valores y normas entre el emisor y la comunidad, confiriendo legitimidad a la emisión; en segunda instancia, una confianza *jerárquica* (*credibility*) que resulta de la legitimidad que la comunidad confiere a los fundamentos del poder que el emisor declama; y, en tercera instancia, una confianza *metódica* (*confidence*), que resulta y a la vez retroalimenta la admisión rutinaria de los instrumentos emitidos con base en la expectativa de su admisión futura por parte del resto de la comunidad (Aglietta y Orléan, 1982; Théret, 2013). Debe advertirse, sin embargo, que la vertiente regulacionista incorpora en el concepto de *moneda* a la unidad de cuenta y los medios de pago, que aquí son distinguidos.

pago que han logrado esta admisión inercial se vuelven, entonces, relativamente insensibles a la información sobre la capacidad de su productor para cumplir sus compromisos.<sup>10</sup> Ello impacta, por un lado, en los términos con los que es aceptado el medio de pago –la totalidad de su valor nominal es aceptada como equivalente de la totalidad del valor acreditado–.<sup>11</sup> Por otro lado, también puede repercutir en la amplitud de los circuitos sociales y espaciales en los que sea admitido, expandiendo la comunidad de pago que lo acepte.<sup>12</sup>

Con relativa independencia de la convalidación que el poder soberano otorgue a tales instrumentos (que pueden ser producidos por agencias de su propio gobierno, por actores comerciales o por otros poderes soberanos), esta conjunción entre admisibilidad y amplitud de circulación les confiere un atributo *dinerario*: los actores reconocen como *dinero* aquellos medios de pago cuya admisibilidad permite su empleo para redimir una obligación con el menor costo de transacción –es decir, con la mayor liquidez posible–.<sup>13</sup>

De esta manera, si la *moneda* ofrece la unidad de cuenta para mensurar cuantitativamente las deudas de los intercambios, y los *medios de pago* constituyen los instrumentos para gestionarlas, sólo algunos de éstos adquieren atributos como *dinero*.<sup>14</sup> Y la dinámica histórica sugiere que ciertos medios de pago ganan o pierden atributos dinerarios a lo largo del tiempo.

## 2.b. El señoreaje: los beneficios de proveer medios de pago

Lograr la aceptabilidad de un medio de pago conlleva la captación de beneficios para su emisor. Los réditos derivados de la provisión de medios de pago pueden tomar formas heterogéneas: desde recursos económicos propiamente dichos (resultantes de la diferencia entre el costo de producir el medio de pago y la capacidad adquisitiva que éste porta una vez puesto en circulación), hasta herramientas para la intervención macroeconómica (allí cuando la autoridad monetaria logra concentrar sobre el territorio, de manera excluyente, la prerrogativa de emitir medios de pago).

<sup>10</sup> Gorton (2016) sugiere que, en ese caso, los activos monetizados son reputados como seguros en cuanto a la expectativa de cumplimiento del compromiso que contienen, tomándose los entonces por la totalidad del valor intercambiado. Se advierte, en este punto, una compatibilidad operativa entre las categorías de análisis regulacionistas y esta aproximación desde el análisis económico.

<sup>11</sup> La conjunción entre admisibilidad inercial y términos favorables de admisión estimula, consecuentemente, el atributo de tales medios de pago como reservorios intertemporales de valor.

<sup>12</sup> Esto es, el espacio social constituido por el conjunto de normas que unifican un espacio monetario, regido por un sistema de cuenta determinado. Véase Théret (2013: 41).

<sup>13</sup> Dicho de otro modo, el dinero no existe sino como un atributo que adquieren ciertos medios de pago en un contexto histórico determinado, como resultado de su admisibilidad relativamente insensible a la información. Y al ofrecer la posibilidad de redimir una obligación con los mínimos costos de transacción posibles, ofrece simultáneamente la materialización de la equivalencia general para una unidad de cuenta determinada, definiendo la pauta de conmensurabilidad mercantil dominante en una comunidad monetaria. Por ello, la conjunción entre admisibilidad y liquidez resulta en la identificación de ciertos medios de pago como dinero: en efecto, Keynes (2010) señalaba al *dinero* como la *cosa* que se corresponde con la unidad de cuenta. Véase, al respecto, Wasserman (2024).

<sup>14</sup> Las categorías en las que actualmente se agrupan los agregados monetarios (M1, M2, M3 y M4) representan una actualización contemporánea de esta recepción que los actores sociales hacen de los medios de pago. En este sentido, pueden equipararse a M1 aquellos medios de pago con mayor liquidez en una comunidad monetaria determinada, lo cual sugiere que han logrado adquirir cierta insensibilidad a la información, derivada de una *confianza metódica* que se apoya, a su vez, en la *confianza jerárquica* y *ética* a las que se hizo referencia previamente.

Las múltiples y cambiantes formas que adopta el beneficio derivado de la emisión de medios de pago pueden concebirse, así, como distintos modos de señoreaje. Modalidades de señoreaje que se adaptan a las tecnologías monetarias de cada cultura económica, y que promueven formas singulares de tensión y disputa por dicho beneficio entre los proveedores públicos y privados de medios de pago.

En este sentido, el *señor* que capta réditos al proveer medios de pago no se circunscribe ya a actores sociales con poder jurisdiccional sobre el territorio (tal como lo sugiere la etimología del vocablo). Si bien desde la temprana modernidad la emisión de medios de pago y la apropiación de sus beneficios ha sido reclamada por los poderes gubernamentales como una prerrogativa de la potestad soberana sobre un territorio, los actores económicos de la órbita privada han disputado esa potestad desde muy temprano, tal como lo demuestra la historia de largo plazo en el Río de la Plata.

### **2.c. Momentos de disputa: cambios materiales y provisión de medios de pago en el largo plazo rioplatense**

Con la Pragmática de Medina del Campo, dictada en 1497, la corona hispánica procuró hacer de la emisión monetaria una prerrogativa exclusiva de su poder monárquico, expresando con ello a un mismo tiempo la voluntad de soberanía sobre los territorios bajo su dominio.<sup>15</sup> Sin embargo sería recién en 1573, con el establecimiento de la Casa de Moneda o *ceca* en Potosí, cuando se implementase efectivamente un dispositivo para el control de la producción de piezas monetarias en la región, aplicando desde entonces su derecho de señoreaje sobre la producción local de la moneda metálica.<sup>16</sup> Establecida así su potestad soberana en materia monetaria, la corona apeló a una diversidad de estrategias para incrementar aquel beneficio, captando réditos que hasta entonces quedaban en manos de otros actores económicos. Así, la corona dispuso la disminución de la *ley* de la moneda –esto es, la proporción mínima de metal noble legalmente permitido para su acuñación– en 1728, 1772 y 1786 (procurando hacer suyo el beneficio derivado del envilecimiento de las piezas, que hasta entonces habían aprovechado ciertos oficiales de la *ceca* en connivencia con grandes comerciantes locales)<sup>17</sup>, e introdujo nuevas tecnologías de acuñación para evitar el cercenamiento de particulares en los intercambios.<sup>18</sup> Este primer conjunto de hitos pluriseculares permite demarcar un proceso genético en la disputa entre poder soberano y actores económicos por los beneficios derivados de la provisión de medios de pago en la región.

La década revolucionaria que comienza en 1810 conllevó un acelerado endeudamiento entre el gobierno de Buenos Aires y sus acreedores locales. Las dificultades para amortizar una novedosa deuda pública de proporciones inauditas, impulsaron cambios institucionales en la escala local, que intentaban garantizar a los acreedores la obtención de réditos en el corto plazo a cambio del sostenimiento de la financiación al gobierno. El punto de inflexión lo constituyó el establecimiento del Banco de Buenos Ayres en 1822, primera entidad bancaria de toda la región:

<sup>15</sup> Cano Borrego (2015).

<sup>16</sup> Cunietti-Ferrando (1995); López Beltrán (2015: 85); Muñoz Serulla (2016).

<sup>17</sup> Lane (2015); Aillón Soria (2015: 91); Burzio (1958).

<sup>18</sup> Muñoz Serrulla (2016: 28). Estas nuevas monedas comenzaron a labrarse en Potosí hacia 1767, si bien en dicha ceca las macuquinas continuaron batiéndose al menos hasta 1773. Véase Burzio (1958, I: 6; 1958, II: 222) y Aillón Soria (2015: 149).

una novedosa sociedad accionaria que institucionalizaba bancariamente a los acreedores del gobierno, quienes protagonizaban su directorio y se contaban entre los principales accionistas fundacionales. Con el respaldo legislativo, el Banco estaba autorizado a emitir billetes convertibles contra el descuento de letras comerciales; de este modo, la emisión de billetes bancarios encontraba su beneficio en las tasas de descuento aplicadas sobre las letras recibidas, contra las cuales eran emitidos.<sup>19</sup> Con ello, un gobierno de bases financieras débiles concedía el ejercicio de la prerrogativa monetaria a un grupo compuesto por sus principales acreedores, quienes encontraron en el terreno monetario una arena desde la cual continuar negociando su financiamiento a un endeble gobierno republicano.

Aun cuando el estatuto del Banco de Buenos Ayres no contaba con una política de encajes preestablecida ni marcos normativos en torno a los coeficientes de liquidez, el colapso de aquella institución pionera (ocurrido en 1826, en el crítico contexto de la guerra contra el Imperio del Brasil), respondió al desequilibrio entre reservas y circulante convertible, demostrando a su vez la debilidad de los pilares sobre los que el Banco de Buenos Ayres se había erigido y su incapacidad para construir credibilidad por fuera del entorno de su directorio. Absorbido y reemplazado en sus funciones por el Banco Nacional (1826-1836), los billetes abandonaron la convertibilidad en enero de 1826 y en mayo de dicho año el Congreso dispuso su curso forzoso. Desde entonces, el gobierno de la cambiante jurisdicción encabezada por Buenos Aires lidiaría con la recurrente devaluación de su divisa, a la que procuró revertir mediante diversas medidas de convertibilidad en el largo plazo (1867-1876, 1883-1885, 1899-1914, 1927-1929, 1991-2002).<sup>20</sup> En ese proceso, la banca de reserva fraccionaria y su capacidad creativa de dinero cumpliría un rol protagónico (la experiencia de los bancos garantidos entre 1887 y 1890 es, quizás, una expresión cabal de ello), y se constituyó como objeto de políticas macroeconómicas aun antes del establecimiento de la banca central argentina en 1935 (como lo demuestra la política de encajes afrontada por el Banco Nación entre 1891 y 1930).<sup>21</sup>

Regulado por el Banco Central de la República Argentina desde 1935, el sistema bancario argentino experimentó a lo largo del siglo XX la evolución de una estructura crecientemente compleja y nutrida de nuevos actores. Y entre las herramientas macroeconómicas a su alcance, el control de la base monetaria pronto se identificó como una de las claves regulatorias. Por caso, la reforma financiera de 1946 expresa quizás la más radicalizada experiencia en ese sentido: al disponer la nacionalización de los depósitos, la reforma instituyó al Banco Central de la República Argentina (en adelante, BCRA) como autoridad para orientar el crédito hacia actividades productivas consideradas prioritarias, y controlar la creación primaria y secundaria de dinero. Ello implicaba, consecuentemente, un monitoreo de la autoridad pública sobre la capacidad de la banca privada para incidir en la expansión de la base monetaria (pues al nacionalizarse los depósitos, la capacidad de los bancos para prestar quedaba desvinculada de los depósitos que recibían).<sup>22</sup> De este modo, se procuraba que la banca privada circunscribiese sus negocios a la operatoria propiamente bancaria, limitando su capacidad de creación

---

<sup>19</sup> Schmit y Wasserman (2022).

<sup>20</sup> Vitelli (2004).

<sup>21</sup> Regalsky e Iglesias (2017).

<sup>22</sup> Allami, Piqué y Cibils (2014).

monetaria para concentrarla en manos de la banca central pública y sus criterios políticamente orientados.<sup>23</sup>

Si la aparición de billetes emitidos por la banca privada en el Río de la Plata había constituido, desde 1822, un primer desafío a las prerrogativas soberanas relativas a la provisión de medios de pago y obtención de señoreaje, desde fines del siglo XIX el dinero bancario pasó a representar el segundo desafío, acicateado a lo largo del siglo XX por el crecimiento del uso de depósitos como medios de pago (a lo cual contribuyó el desarrollo de dispositivos de pago electrónico, como las tarjetas de crédito y débito, que iniciaron sus operaciones en la República Argentina durante la década de 1960 y tomaron impulso a fines de la década siguiente, dinamizando el uso dinerario de cuentas bancarias).<sup>24</sup> Así, desde fines de la década de 1970, el desarrollo de dispositivos electrónicos para el procesamiento de información habilitó la aplicación de su tecnología en el sistema bancario y financiero.<sup>25</sup>

### 3. Plataformas digitales como medios de pago

Si las tarjetas plásticas fueron los instrumentos que introdujeron inicialmente a los medios electrónicos en el sistema argentino de pagos, dichos medios experimentaron otro salto cualitativo con la incorporación de instrumentos de pago *digitales* durante las dos primeras décadas del siglo XXI, primordialmente: transferencias, débito directo, débito inmediato, dinero almacenado en cuentas virtuales o tarjetas prepagas, instrumentos que encontraron en las *billetteras digitales* el medio a través del cual implementar su uso de manera articulada.<sup>26</sup> La difusión de los canales a través de los cuales tales instrumentos son empleados, Internet y telefonía móvil, explican las condiciones materiales que aceleraron su uso en las transacciones.<sup>27</sup>

El desarrollo inicial de los medios digitales de pago estuvo en manos de entidades no bancarias, capaces asimismo de ofrecer cuentas extrabancarias o *virtuales* (CVU) desde las cuales efectuar pagos utilizando los medios provistos por esas mismas firmas, así como la interacción entre dichas CVU y las cuentas bancarias tradicionales (CBU). En la República

---

<sup>23</sup> Tras la reforma del Estado operada en 1992, que enfatizaba el rol del BCRA como institución destinada al control de metas inflacionarias a través de la estabilidad monetaria, una nueva modificación de la carta orgánica en 2012 devolvió al BCRA potestades relativas a la regulación del crédito mediante su intervención en las tasas de interés, garantías, plazos, finalidades y comisiones por intermediación.

<sup>24</sup> Sobre los desafíos a las prerrogativas soberanas de emisión monetaria y las disputas en torno a los beneficios de ellas derivados, véase Huber (2017). En relación a la historia de las tarjetas plásticas como medio de pago, puede consultarse Asociación de Profesionales de Tarjetas de Crédito (2004: 114).

<sup>25</sup> Un punto de partida, simbólico pero elocuente, lo constituye el 15 de noviembre de 1971, cuando la empresa Intel inició la comercialización del microprocesador i4004. Con ello, daba inicio a la era de las tecnologías de la información y la comunicación, cuya difusión se aceleró durante las décadas de 1980 y 1990. A lo largo de esos años, su implementación en la economía financiera hizo del movimiento internacional de capitales una característica distintiva de la nueva globalización. En el caso argentino, la banca electrónica que despunta hacia 1979 de la mano de las tarjetas de crédito, encuentra desde 1983 un complemento clave para su difusión en la instalación de cajeros automáticos, impulsados inicialmente por el Banco Alas Cooperativo Limitado.

<sup>26</sup> BCRA (2017; 2021).

<sup>27</sup> Giorgi (2018: 57).

Argentina, tales entidades fueron encuadradas por BCRA como Proveedores de Servicios de Pago (PSP), con capacidad para poder ofrecer cuentas virtuales.<sup>28</sup>

A su vez, las firmas no bancarias que sobresalen entre las proveedoras de medios de pagos digitales, pertenecen al universo comprendido por las empresas financieras apuntaladas en tecnología digital, conocidas coloquialmente como *fintech*. En efecto, éstas tendieron a reorientar sus actividades mayoritariamente hacia la provisión de servicios de pagos digitales desde 2020, cuando la difusión pandémica de COVID-19 promovió medidas preventivas que empujaron a los humanos a eludir la proximidad física, incentivando la profilaxis económica a través del uso de medios de pago electrónicos.<sup>29</sup>

El modelo de negocios de las firmas *fintech* se inscribe en (y es expresión de) el desarrollo de una *economía de plataformas* que tomó impulso tras la crisis *subprime*. Las *plataformas* pueden concebirse como infraestructuras digitales que habilitan la interacción entre dos o más grupos, posicionándose a sí mismas como intermediarias con el propósito de transformar datos en información y, por lo tanto, en un recurso susceptible de capitalización mercantil.<sup>30</sup> En este sentido, las plataformas digitales vuelven a aportar otra renovación tecnológica y técnica a las infraestructuras de intermediación que los actores financieros emplean desde hace siglos para disminuir los riesgos derivados de las asimetrías informacionales en la asignación de recursos crediticios.<sup>31</sup>

Entre tanto, las plataformas digitales pueden operar sobre negocios y mercados diferenciados, pero integrados y por lo tanto mutuamente subsidiados (un esquema de subsidios cruzados, o "cross-subsidisation"): mientras que una rama de la firma puede ofrecer servicios o productos sin expectativa de rentabilidad por ello, otra rama emplea los recursos informacionales obtenidos por aquella rama deficitaria para capitalizarlos económicamente y compensar aquellas pérdidas, transformándolas por lo tanto en una inversión.<sup>32</sup>

Y al igual que las plataformas de intermediación que le antecedieron históricamente, las plataformas digitales apelan a *efectos de encierre* (o "lock-in"), resultantes de los elevados costos de transacción que conlleva para un usuario el cambio de plataforma, y los correlativos *efectos de red*, que funcionalizan el incremento de beneficios de un usuario con la incorporación de otros, retroalimentando el crecimiento de la plataforma y contribuyendo de esa manera a una tendencia hacia la concentración del mercado en pocas grandes plataformas.<sup>33</sup>

<sup>28</sup> BCRA (2016; 2020; 2020b; 2020c); Bastante et alii (2020: 118).

<sup>29</sup> Bastante, M. et alii (2020: 8);

<sup>30</sup> Srnicek (2017: 23)

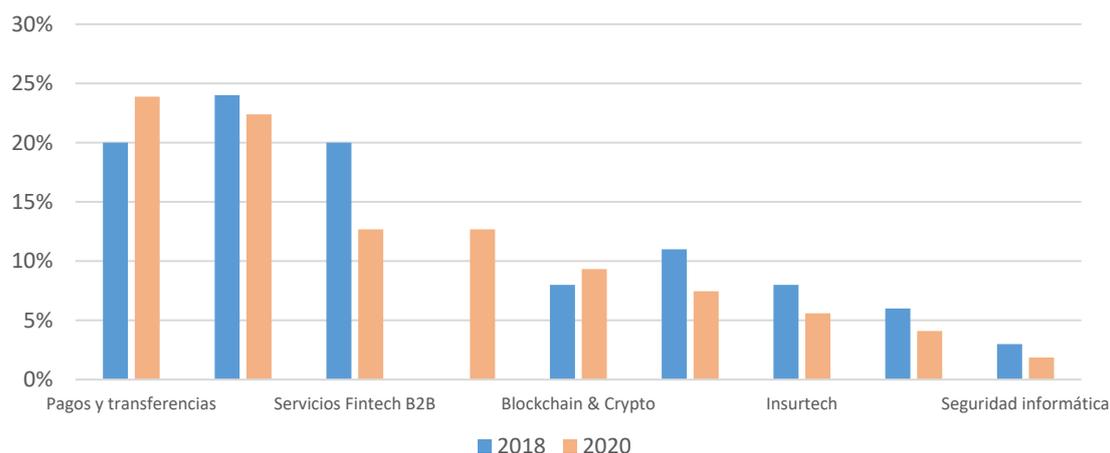
<sup>31</sup> La intermediación notarial en la asignación de recursos crediticios (Hoffman, Postel-Vinay y Rosenthal, 2000; Levy, 2010; Wasserman, 2018), o el desarrollo de la intermediación bancaria y bursátil en los mercados financieros (Stiglitz y Weiss, 1981), constituyen quizás los casos paradigmáticos en la evolución de las plataformas de intermediación financiera en el largo plazo.

<sup>32</sup> Srnicek, 38. El caso emblemático lo constituye la provisión gratuita de servicios de correo electrónico por una plataforma que, simultáneamente, capta beneficios económicos al proveer servicios de publicidad en base a la información obtenida de los usuarios del servicio de correo.

<sup>33</sup> "The essence of lock-in is that your choices in the future will be limited by your investments today. These linkages differ from one technology to another, but are predictable." Shapiro y Varian, 134. En otros términos, una "path dependence" que se retroalimenta con base en razones tecnológicas.

En suma, apelando a la plataforma digital como infraestructura, algunas firmas comenzaron a proveer servicios de pago y dispositivos móviles para difundir su uso. De este modo, sus billeteras digitales cobraron relevancia como medios en el sistema argentino de pagos: a fines de 2021 se encontraban operativas 18 billeteras digitales en la República Argentina, de las cuales 10 eran provistas por PSP y las 8 restantes por entidades financieras. Para ese mismo período, las transferencias inmediatas en las que participó una cuenta virtual experimentaron un crecimiento del 61% semestral.<sup>34</sup>

Gráfica 1. Evolución de empresas según categoría *fintech* en Argentina (2018-2020)



Fuente: elaboración propia en base a Cámara Argentina de Fintech (2018: 22); Bastante (2020: 8).

La admisión de los medios de pago digitales provistos por firmas extra bancarias responde a diversos factores, entre los cuales sobresale la baja bancarización de amplios segmentos poblacionales en Argentina, un fenómeno que ofreció a las billeteras virtuales un terreno fértil para insertarse como medio para la realización de compras por Internet y pagos en ausencia de otros medios de pago electrónicos.<sup>35</sup> En este sentido, los medios de pago digitales provistos por *fintech* lograron insertarse allí donde los requisitos de acceso al sector bancario no eran satisfechos.<sup>36</sup>

En efecto, la pandemia catalizó los pagos digitales.<sup>37</sup> A partir de la irrupción de la pandemia por COVID-19 en 2020, la retracción del crédito, el aumento de la morosidad y el incremento de tasas de interés estimuló la reorientación de las empresas *fintech* hacia los servicios de pagos digitales.<sup>38</sup> Ante las medidas sanitarias adoptadas gubernamentalmente desde 2020, los medios de pago digitales se adecuaron a los requisitos de la higiene económica en un contexto de baja bancarización poblacional: entre el primer trimestre de 2020 y mismo período de 2022, el empleo de billeteras virtuales, pagos con QR (códigos de respuesta rápida) y aplicaciones a ello asociadas se incrementó en Argentina un 178,14% en supermercados y un 138,7% en comercios

<sup>34</sup> BCRA (2021: 9, 18).

<sup>35</sup> Bastante (2020: 98). Sin embargo, un informe muestra que la penetración en sectores populares por parte de *fintech* es menor que la del sistema bancario público (Carballo *et alii*, 2021).

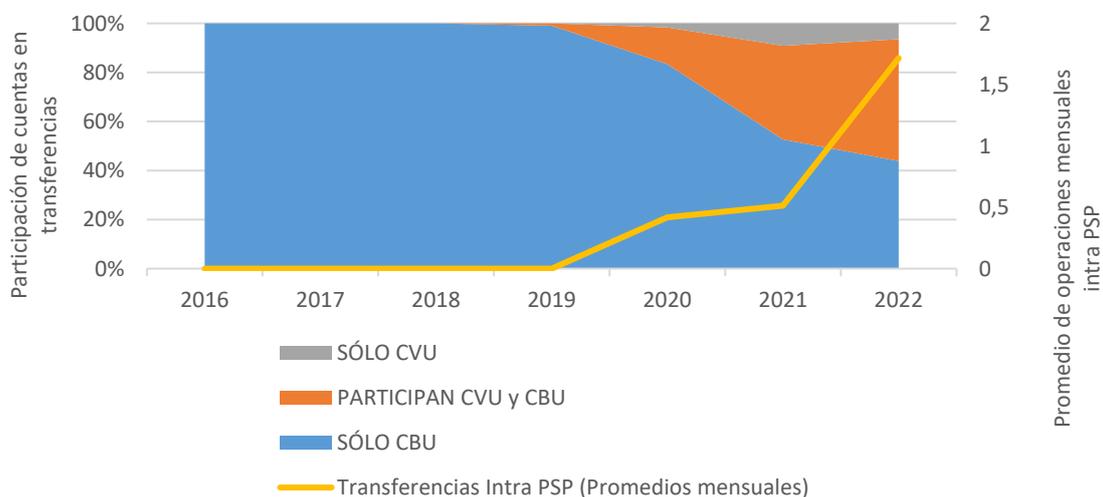
<sup>36</sup> Gaggero, Navarro Rocha y Pérez Almansi (2022: 196).

<sup>37</sup> Carballo *et alii* (2021: 25)

<sup>38</sup> Bastante (2020: 8).

mayoristas.<sup>39</sup> Entre 2020 y 2021 la cantidad de operaciones articuladas por estos se multiplicó veinte veces (pasando de 670 mil operaciones en enero del primer año, a 13.9 millones en enero del segundo).<sup>40</sup> Ello puede observarse en el desempeño de las transacciones de pago que involucran una cuenta virtual como receptora o remitora de dinero (Gráfica 2).

Gráfica 2. Transferencias por persona adulta empleando cuentas bancarias y virtuales (República Argentina, 2016-2022)



Fuente: elaboración propia en base a BCRA (2022).

Como puede apreciarse, las cuentas virtuales han cobrado protagonismo, particularmente desde su interoperabilidad con las cuentas bancarias (esto es, enviándoles fondos o recibéndolos de estas). Y ese avance de las cuentas virtuales estuvo traccionado, desde 2019 pero particularmente desde 2020, por las proveedoras de servicios de pago extra bancarias. Y entre las firmas que protagonizaron este avance, sobresale MercadoPago.

## 4. El medio protagonista: MercadoPago<sup>41</sup>

### 4.a. El dispositivo

MercadoPago es la billetera virtual que integra la plataforma MercadoLibre, constituyendo así su medio de pago digital.

MercadoLibre surgió en 1999 como un *marketplace* orientado a conectar vendedores y compradores en internet. Pronto ramificó sus servicios: junto al *marketplace* propiamente dicho, incorporó un servicio de logística (MercadoEnvíos), un servicio de avisos clasificados (MercadoLibre Clasificados), servicios de publicidad (MercadoLibre Publicidad) y servicio de

<sup>39</sup> CEEPYD (2022). En la República Argentina, un día después que la Organización Mundial de la Salud declarase el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia, el 12 de marzo de 2020 el poder ejecutivo nacional decretaba la emergencia sanitaria y una serie de medidas preventivas que contemplaban, entre otras, la imposición de distancias interpersonales (Decreto 260/2020). El 31 de marzo de 2022, poco más de dos años después, la Resolución 705/2022 dispuesta por el Ministerio de Salud dejó sin efecto el distanciamiento social de dos metros entre personas.

<sup>40</sup> Burgos y Malic (2022: 172).

<sup>41</sup> Una primera versión de este apartado fue publicada como ponencia en Actas de *las I Jornadas Internacionales de Economías Digitales. Filosofía, Política y Artes*, véase Wasserman (2023).

tienda virtual (MercadoShops). Sin embargo, MercadoPago es la rama cuyos servicios traccionan al resto.<sup>42</sup>

MercadoPago fue diseñado en 2003 para facilitar transacciones dentro del *marketplace* de MercadoLibre, proveyendo mecanismos que permitieron a los usuarios de MercadoLibre enviar y recibir pagos virtualmente sin la necesidad de realizar los pagos por fuera de la plataforma en la que los intercambios tenían lugar. Pronto MercadoPago comenzó a ofrecer ese servicio para transacciones realizadas asimismo por fuera del *marketplace* de MercadoLibre. De este modo, MercadoPago permitió a todo comerciante la posibilidad de procesar pagos en sus sitios web y aplicaciones móviles, así como en sus tiendas físicas mediante dispositivos de código QR y MPOS. Asimismo, habilitó a los usuarios de MercadoPago a transferir dinero entre sí.<sup>43</sup>

Entre tanto, desde 2018 los usuarios pudieron comenzar a invertir los saldos de sus cuentas virtuales de MP en un fondo común de inversión llamado MercadoFondos, creado por MercadoLibre junto al Banco Industrial (como agente de custodia) y Poincenot (como desarrollador tecnológico), cuyo propósito es maximizar los excedentes colocados en las cuentas de MercadoPago, preservando a los usuarios la disponibilidad del dinero invertido.<sup>44</sup>

Hay allí, por lo tanto, una cuenta virtual que opera como caja de depósitos a la vista, constituida por la billetera virtual MercadoPago, y la articulación de los recursos de esa caja como fondo crediticio a través de MercadoFondos, cuya inversión no vuelve indisponibles los depósitos para su empleo dinerario por los depositantes.

Considerando los medios de pago digitales de mayor uso en Argentina, Burgos y Malic indican que hacia 2022 MercadoPago protagonizaba el procesamiento de pagos digitales en la economía nacional con 5.4 millones de usuarios, seguido por NaranjaX (con 5 millones), Ualá (3.3 millones) y MODO (2 millones).<sup>45</sup>

#### 4.b. La plataforma y la pandemia

Entre 2006 y 2020, unos 335.7 millones de usuarios fueron registrados en Mercado Libre (Tabla 1).<sup>46</sup> El 41.44% de ellos (139.1 millones) se incorporó a la plataforma entre 2018 y 2020, de los cuales el grueso (57.5 millones) se registró en 2020, cuando las medidas de distanciamiento físico fueron impuestas como respuesta a la difusión de la pandemia de COVID-19. De manera concomitante, los ingresos de MercadoLibre aumentaron un 73% entre 2019 y 2020, volviendo a incrementarse otro 77% entre 2020 y 2021.<sup>47</sup> Esto, a su vez, retroalimentó el mecanismo de *encierre* o "lock-in", estableciendo al *marketplace* de MercadoLibre como una referencia para los precios en el mercado minorista de bienes de consumo.

<sup>42</sup> Imperioso (2022: 43-45).

<sup>43</sup> MercadoLibre, Inc. (2021: 35).

<sup>44</sup> Bastante (2020: 150).

<sup>45</sup> Burgos y Malic (2022: 179).

<sup>46</sup> Desde 2014 y hasta el último trimestre de 2020, la incorporación de nuevos usuarios registrados en la plataforma estabilizó su crecimiento a una tasa promedio de 5,1% intertrimestral.

<sup>47</sup> Zicari (2022: 9).

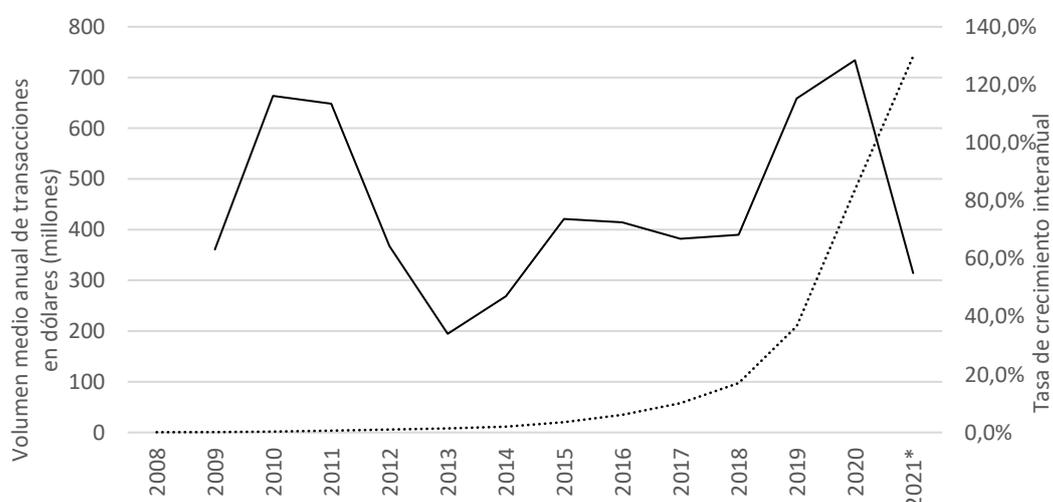
Tabla 1. Distribución temporal de nuevos usuarios registrados en Mercado Libre Inc. entre 2006 y 2020

Período	Nuevos usuarios (millones)	% Acumulado
2006-2008	18.5	5.51%
2009-2011	32.1	9.56%
2012-2014	55.1	16.41%
2015-2017	90.9	27.08%
2018-2020	139.1	41.44%
<b>Total</b>	<b>335.7</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a *US Securities and Exchange Commission* (2006-2020) correspondientes a MercadoLibre, Inc. para los períodos fiscales trimestrales y anuales de los años 2006 a 2020.

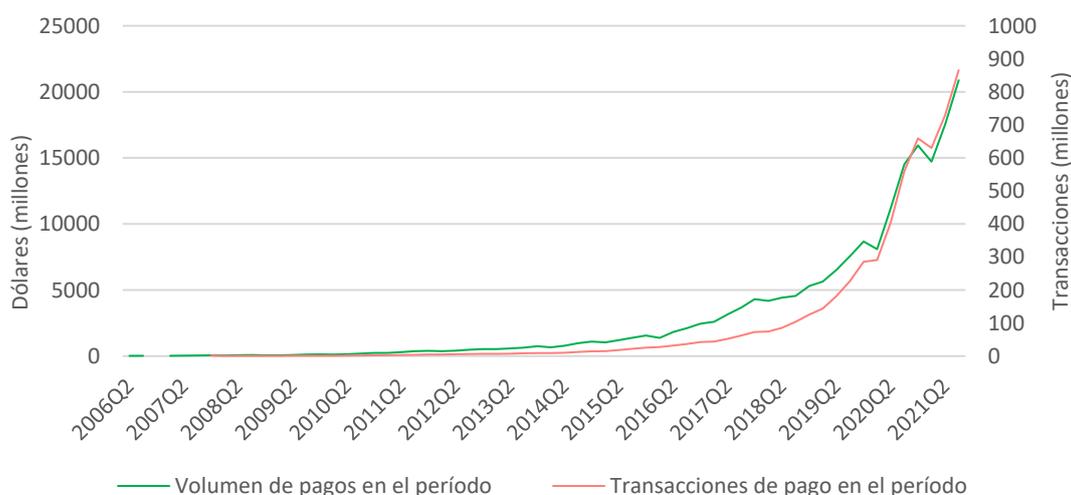
En efecto, si bien las transacciones concretadas anualmente a través de MercadoPago habían experimentado una expansión potencial desde 2014, su crecimiento se volvió exponencial con el inicio de la pandemia de COVID-19 y las restricciones a la circulación derivadas (Gráfica 3).

Gráfica 3. Evolución anual de transacciones concertadas a través de Mercado Pago (2008-2021)



Fuente: véase Tabla 1. \*Se contempla hasta tercer trimestre de 2021 inclusive.

Gráfica 4. Evolución trimestral de transacciones concretadas a través de Mercado Pago (2006-2021)

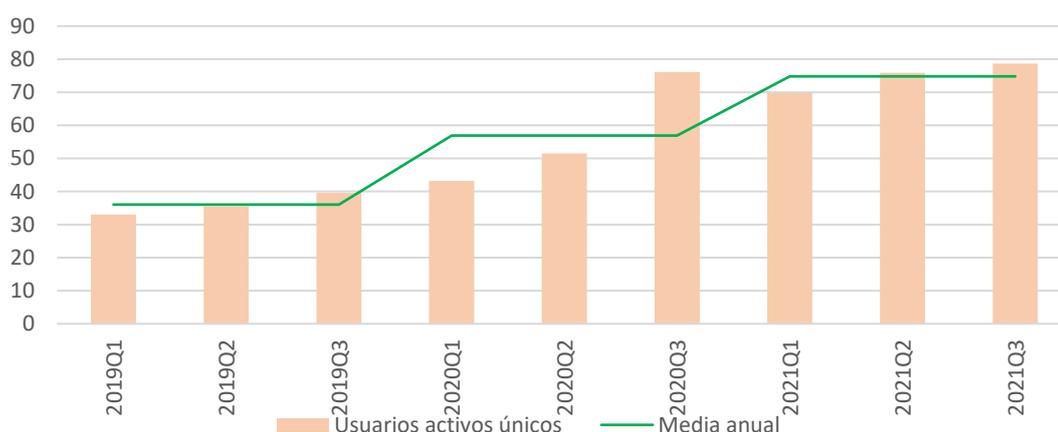


Fuente: Véase Tabla 1.

La dinámica trimestral permite observarlo con claridad: las 838 millones de transacciones realizadas en 2019 ascendieron a 1914.5 millones en 2020, dando cuenta de un crecimiento del orden del 128,4% entre ambos períodos (desde luego, dicha expansión se concentró entre el segundo y el cuarto trimestre de 2020, en una tendencia que continuaría acentuándose al menos hasta el último trimestre de 2021, véase Gráfica 4).

De hecho, los usuarios activos en la plataforma pasaron de 39.6 millones durante el tercer trimestre de 2019, a 76.1 millones durante el mismo período de 2020 (Gráfica 5).

Gráfica 5. Usuarios activos por trimestre (2019-2021), en millones



Fuente: Véase Tabla 1.

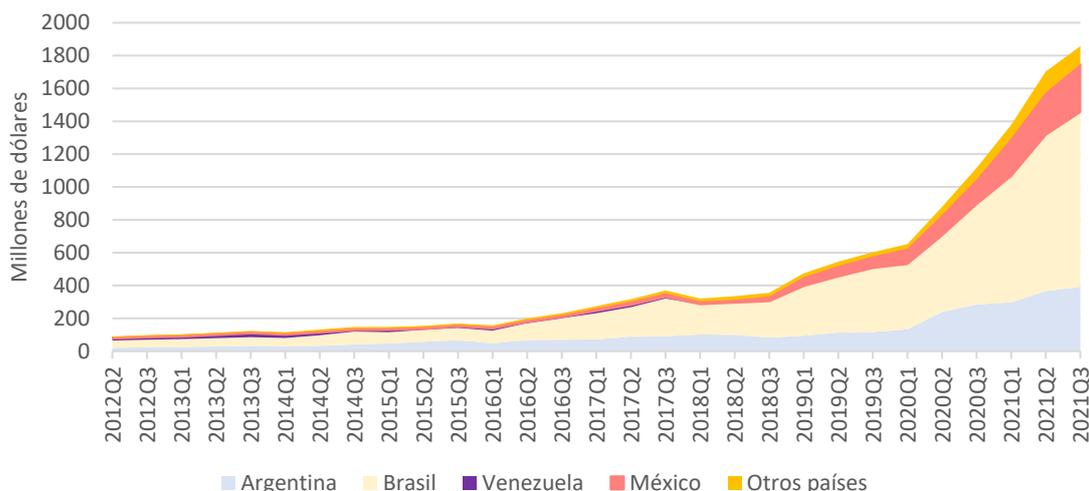
El prospecto de la firma lo explica con claridad: "El impacto de la pandemia de COVID-19 en el negocio de pagos tuvo un efecto positivo en la mayoría de nuestros flujos de pago online (...) y ayudó a compensar ciertos impactos negativos de la pandemia en nuestras soluciones de pago offline, resultantes de los cierres impuestos por los gobiernos en América Latina".<sup>48</sup>

Los ingresos netos de la compañía muestran con elocuencia que las virtudes técnicas de la plataforma lograron adaptarse eficientemente a la aridez de la coyuntura: si las actividades de la plataforma arrojaron ingresos por 603 millones de dólares durante el tercer trimestre de 2019, el mismo período de 2020 resultó en ingresos netos por 1115.7 millones, conllevando un incremento del 85% aportado, primordialmente, por transacciones concertadas en Brasil, Argentina y México (Gráfica 6).<sup>49</sup>

<sup>48</sup> MercadoLibre, Inc. (2021). Traducción propia.

<sup>49</sup> Entre tanto, hacia el tercer trimestre de 2021 la firma reportaba ingresos netos por 1857.5 millones de dólares, sosteniendo una tasa de crecimiento interanual del orden del 66,48%.

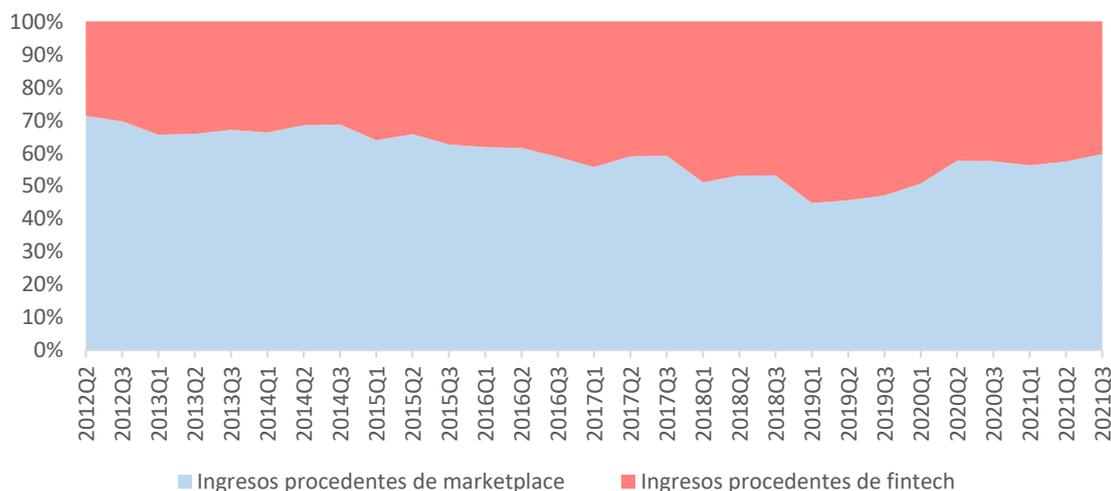
Gráfica 6. Ingresos netos por país (primeros tres trimestres de cada año), 2012-2021



Fuente: Ver Tabla 1.

En este sentido, las transacciones realizadas a través de la plataforma en la República Argentina representaron el 22,58% de los ingresos netos de Mercado Libre durante los tres primeros trimestres de 2020 y 2021. Durante ese período de 2020, el 43,77% de los ingresos netos que la plataforma obtuvo en Argentina procedió de operaciones realizadas a través de Mercado Pago, su dispositivo *fintech* (Gráfica 7).

Gráfica 7. Participación de *fintech* en los ingresos de Mercado Libre Inc. en Argentina (primeros tres trimestres de cada año, 2012-2021)

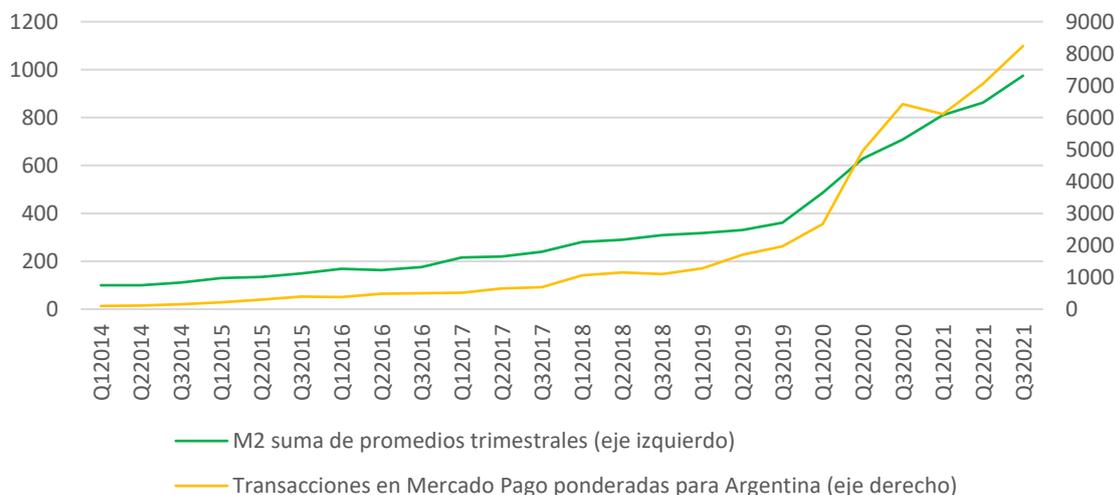


Fuente: Véase Tabla 1.

En otros términos, la billetera digital MercadoPago pasó a constituir un medio de pago de elevada presencia en una economía como la argentina, dotando de un instrumento adicional a la moneda local. En efecto, estimando las transacciones de pago de la plataforma en Argentina (ponderando las transacciones de pago de la plataforma con la participación de Argentina en los ingresos *fintech* de MercadoLibre), su relación con la evolución del segmento M2 (originado bancariamente y monitoreado por el BCRA) devuelve un coeficiente de correlación positiva

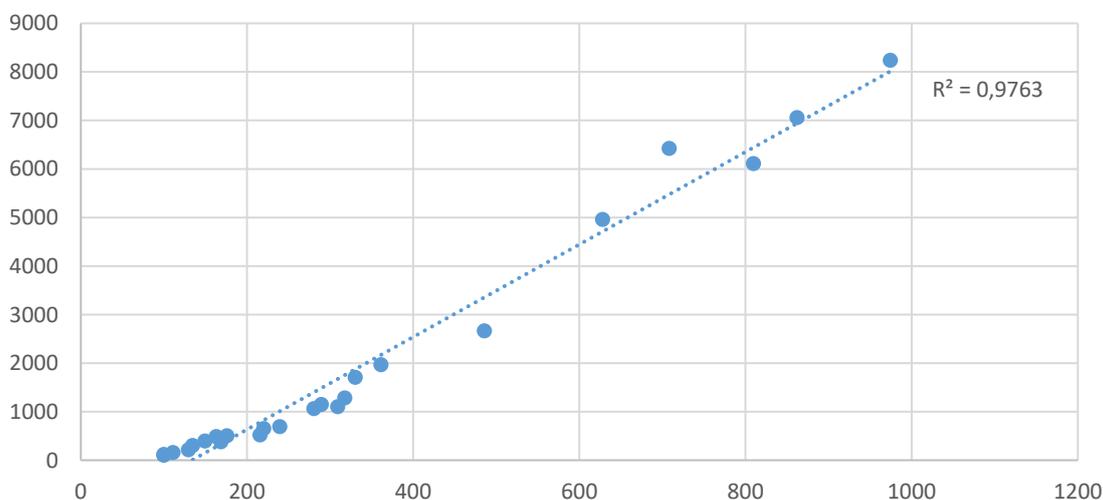
elevada de 0,97 entre dicha variable y la evolución del segmento M2 encuadrado bancariamente y monitoreado por el Banco Central de la República Argentina (Gráficas 8 y 9).<sup>50</sup>

Gráfica 8. Segmento monetario M2 y transacciones en MercadoPago (República Argentina, 2014-2021)  
100 = 1º Trimestre 2014



Fuente: Elaboración propia en base a BCRA, *Base Monetaria* (2/01/2003 a 10/11/2021); US Securities and Exchange Commission (2006-2020) correspondientes a *MercadoLibre, Inc.* para los períodos fiscales trimestrales y anuales de los años 2006 a 2021. Nota: la evolución de las transacciones en MercadoPago fue ponderada con la participación de Argentina en los ingresos *fintech* de MercadoLibre Inc.

Gráfica 9. Segmento monetario M2 y transacciones en Mercado Pago (República Argentina, 2014-2021)  
100 = 1º Trimestre 2014



Fuente: Ver Gráfica 8.

En suma, MercadoPago se ha posicionado como un medio de pago con protagonismo en la economía argentina.

Y tal como se ha explicado, este medio de pago consiste en una de las ramas de negocios de una plataforma digital, MercadoLibre, y se encuentra consecuentemente interconectada con

<sup>50</sup> Contempla billetes y monedas en poder del público, cheques cancelatorios en pesos y depósitos en cuenta corriente y en caja de ahorro en pesos correspondientes al sector privado y al sector público.

otras ramas de dicha plataforma, con las cuales existen subsidios cruzados. Como billetera digital, la cuenta virtual abierta por los usuarios en MercadoPago opera como una caja de depósitos a la vista, con la cual aquellos pueden realizar transferencia de recursos dentro y fuera del *marketplace* MercadoLibre. Entre tanto, dicha cuenta virtual puede enlazarse a (e interactuar con) cuentas bancarias, con lo cual MercadoPago funciona como agregadora o agrupadora de pagos, intermediando entre las tarjetas (propias y ajenas) y el comercio, al brindar la infraestructura de terminales y puntos de venta para la aceptación de pagos con tarjetas. Apoyándose en este esquema, desde 2016 en Argentina la plataforma MercadoLibre implementó el servicio de MercadoCrédito, proveyendo financiamiento para el consumo y el desempeño comercial. Entre tanto, los depósitos almacenados en la cuenta virtual de MercadoPago comenzaron a ser invertidos en el sistema financiero mediante un fondo común de inversión, MercadoFondos, que arroja tasas variables a sus usuarios.

Como puede advertirse, MercadoPago constituye un medio de pago emitido por una infraestructura digital que ha logrado desplegar funciones arquetípicamente ejercidas por las instituciones bancarias y financieras tradicionales: recibo de depósitos, otorgamiento de créditos y administración de inversiones.<sup>51</sup>

En concordancia con lo señalado a lo largo de los apartados previos, MercadoPago logró constituirse como medio de pago porque el público lo admite como instrumento para el pago de obligaciones económicas (entre actores socioeconómicos, o entre éstos y el gobierno), y porque al operar como intermediario entre las partes interactuantes arroja un beneficio a su emisor. Si ese beneficio pudo asumir formas diferentes en otras experiencias históricas (como la diferencia entre el valor nominal y el contenido intrínseco de una pieza metálica, o la diferencia entre el valor entregado en billetes y el obtenido por el cobro de letras comerciales descontadas contra la emisión de aquellos), los cambios materiales catalizados por la pandemia de COVID-19 desplegaron tensiones entre este nuevo emisor privado de medios de pago, y las entidades autorizadas tradicionalmente por la autoridad monetaria pública, que pusieron de relieve las nuevas formas de señoreaje.

## **5. Beneficios derivados de la provisión del medio de pago: el señoreaje informacional**

La utilización de este medio de pago ofrece a su proveedor beneficios directos e indirectos. Directamente, le otorga un ingreso en calidad de comisión por transacción habilitada. Indirectamente, le otorga información que será capitalizada gracias al esquema de subsidios cruzados propio de la infraestructura de una plataforma digital.

En lo concerniente a los beneficios directos, los instructivos ofrecidos por la empresa a los comerciantes usuarios permiten comprender la generación de beneficio derivada del uso de MercadoPago:

---

<sup>51</sup> La naturaleza bancaria de las operaciones de la plataforma generó, asimismo, la advertencia de la representación sindical de los trabajadores bancarios, que planteó la necesidad de reconocer en los trabajadores de la plataforma a empleados del sector bancario, lo cual conllevaría el ejercicio de derechos y obligaciones correspondientes a los convenios colectivos de trabajo del sector. Véase Palazzo (2022).

"Mercado Pago cobra un porcentaje por cada pago que recibís. Y, aunque tus clientes te paguen en cuotas, recibís todo el dinero de una vez en tu cuenta. Sólo tenés que esperar a que se libere para poder usarlo".<sup>52</sup>

Desde luego, las comisiones variarán en función de diversos factores, como la opción de cobro ofrecida a los clientes. Pero también son variables de acuerdo al espacio en el cual ocurren las transacciones pagadas con MercadoPago: *marketplace* de MercadoLibre o fuera de éste. Si la venta ocurre en el seno del *marketplace* el dinero es cobrado en MercadoPago "de forma automática" y se abona la comisión por venta de MercadoLibre. Si la venta ocurre en la tienda virtual del comerciante o en su local físico, el vendedor deberá "abonar un costo de comisión que varía dependiendo del medio de pago utilizado" (dinero en cuenta de MercadoPago, tarjeta de crédito o débito, efectivo, transferencia o depósito). El dispositivo empleado para realizar el pago (link de pago, QR, Point o Checkout) se adosa como una variable más que incide en las comisiones aplicadas.

Hay aquí, por lo tanto, un ingreso derivado directamente del empleo del medio de pago en cada transacción que éste habilita.

Ahora bien, a los beneficios obtenidos como comisión por la intermediación en cada operación, la provisión de este medio de pago arroja a su emisor otros beneficios inherentes a la infraestructura de plataformas, derivados del subsidio cruzado con las otras ramas de negocios que la integran. La información es el recurso clave que el uso de MercadoPago ofrece a su proveedor, y que éste logra capitalizar de maneras diversas, incorporándolas como utilidades derivadas del uso de este medio de pago.

Al respecto, el prospecto de la firma para la suscripción de sus acciones bursátiles ofrece una explicación concisa:

"A través de MercadoPago brindamos confianza a la relación entre comerciantes y clientes, lo que permite a los consumidores en línea comprar de manera fácil y segura, al mismo tiempo que *les brindamos la confianza para compartir datos personales y financieros confidenciales con nosotros*".<sup>53</sup>

MercadoPago, por lo tanto, ofrece información a su proveedor. La información, un recurso crítico en el horizonte de rentabilidad de toda plataforma digital, es obtenida con base en los datos que los usuarios de MercadoPago entregan a la firma, complementando de este modo la información obtenida a través del *marketplace*—que en los hechos se ha vuelto indisoluble de la billetera virtual de la plataforma—. <sup>54</sup>

La utilidad del recurso se vuelve visible cuando el mismo es capitalizado. En este sentido, MercadoLibre como plataforma digital logró capitalizar el recurso informacional,

<sup>52</sup> <https://vendedores.mercadolibre.com.ar/nota/como-funciona-mercado-pago-para-el-vendedor/#qu-es-mercado-pago>.

<sup>53</sup> MercadoLibre, Inc. (2021), traducción propia; énfasis agregado. Burgos y Malic (2022: 181) advierten, al respecto, que MercadoLibre logra obtener, de esta manera, información que los pequeños vendedores, carentes de acceso a los instrumentos bancarios y habitualmente no registrados fiscalmente, no estarían dispuestos a ofrecer a la administración federal de ingresos públicos.

<sup>54</sup> Sobre la transformación de datos en información, véase Srnicek (2017).

principalmente, en el terreno crediticio (en el cual opera como acreedor mediante la rama MercadoCrédito).

En el crédito que la plataforma otorga a los vendedores que participan de ella, MercadoLibre logró disminuir los riesgos crediticios gracias a la información obtenida por estas vías, conjugada con el "profundo conocimiento de sus ventas en el marketplace". Ello permitió a la plataforma.

"[...] desarrollar nuestros propios modelos de riesgo crediticio con datos únicos que diferencian nuestra calificación de las instituciones financieras tradicionales, ya que podemos aprovechar el *machine learning* y los algoritmos de inteligencia artificial que históricamente usamos para la prevención del fraude".<sup>55</sup>

Los modelos de riesgo crediticio elaborados por la plataforma, basados en el diferencial de información con el que cuenta, le permitieron asimismo afrontar con mayor rentabilidad el crédito a los consumidores, "aprovechando sus datos existentes en los *marketplace* de Mercado Libre para ofrecerles préstamos de manera proactiva, tanto dentro como fuera del *marketplace*".<sup>56</sup> Ello redundó, a su vez, en la habilitación de compras de alto valor unitario en el *marketplace*, consecuentemente, en una retroalimentación de la información obtenida para continuar reduciendo riesgos crediticios:

"Entramos en la segunda mitad de 2020 con más datos en nuestros propios modelos de crédito, lo que nos ayudó a obtener una mejor comprensión de los usuarios. Esta comprensión nos permitió predecir con mayor precisión su comportamiento y continuar aumentando el ritmo de otorgamientos de crédito, manteniendo bajos niveles de incobrabilidad a la fecha".<sup>57</sup>

En suma, el otorgamiento de crédito aumenta los beneficios reportados a la firma con base en una disminución de riesgos derivados de la información obtenida en MercadoPago y en las transacciones que apelan a éste en el *marketplace* y fuera de éste.

Y el ciclo se reanuda de manera virtuosa, pues al otorgar crédito la plataforma incrementa la capacidad para fidelizar usuarios, estimulando entonces nuevamente el uso de MercadoPago y retroalimentando con ello la base proveedora de información: es que facilitar crédito, en palabras de la firma, "permite fortalecer aún más la captación y la tasa de *lock-in* de nuestros usuarios, al mismo tiempo que genera puntos de contacto e incentivos adicionales para usar MercadoPago como una solución financiera de extremo a extremo".

La dinámica de *lock-in* y el *efecto de red*, que fidelizan a los usuarios y retroalimentan el diferencial de información en la competencia con otras firmas, termina de brindar otro beneficio al continuar disminuyendo el riesgo crediticio:

"[...] dado que el negocio de nuestros comerciantes fluye a través de MercadoPago, podemos cobrar los pagos de capital e intereses de sus ventas realizadas en el marketplace de

<sup>55</sup> MercadoLibre, Inc. (2021), traducción propia.

<sup>56</sup> MercadoLibre, Inc. (2021), traducción propia. "A medida que entendíamos mejor el comportamiento del consumidor en nuestro *marketplace*, implementamos Mercado Crédito para compradores seleccionados en 2019 para que pudieran comprar productos y servicios fuera de plataforma en Argentina y Brasil. En 2020, también implementamos esta característica en México" (Ídem, traducción propia).

<sup>57</sup> MercadoLibre, Inc. (2021), traducción propia.

MercadoLibre, lo que reduce significativamente el riesgo de incobrabilidad de los préstamos que otorgamos a nuestros comerciantes".<sup>58</sup>

Puesto que se trata de un esquema de crecimiento por *efectos de red y lock-in* (que retroalimentan el beneficio obtenido por un usuario con la incorporación de otros a la plataforma a la vez que encarecen la decisión de cambiarla por otra), la acumulación de información constituye un capital diferencial que amplifica ese esquema de crecimiento y lo reproduce de manera ampliada.

De este modo, junto a los beneficios directos, generados en calidad de comisión cobrada por la intermediación de la billetera digital en cada transacción que habilita, la provisión de este medio de pago ofrece a su emisor, asimismo, información: un recurso que es capitalizable económicamente en la rama crediticia y comercial de la plataforma, y que redundará en el fortalecimiento de su capacidad competitiva en el mercado de medios de pago digitales, al fortalecer la fidelización de usuarios proveedores de la información crítica para retroalimentar el sistema.

Por lo tanto, la forma que adquiere el beneficio de señoreaje obtenido por la provisión de este medio de pago consiste en: un aumento de la rentabilidad (aumento de ingresos por cobro de comisiones y mejoramiento de la cartera crediticia) y la consolidación del posicionamiento en los mercados de medios de pago, de bienes y servicios, y de crédito (*efectos de red y lock-in*).

Como es predecible, los beneficios derivados de la provisión de este medio de pago se volvieron un terreno de disputa cuando el contexto impuesto por la pandemia de COVID-19 incentivó su uso en las transacciones.

## 6. La respuesta: autoridad pública y banca tradicional

Como pudo observarse, al momento de la irrupción de la pandemia de COVID-19, este medio de pago se hallaba plenamente inserto en la economía argentina, y su instrumentación para la cancelación de compromisos entre actores económicos se encontraba ampliamente difundida. Tanto su provisión como los beneficios de ella derivados, se encontraron en manos de actores privados.

Desde luego, la autoridad pública ya reconocía el fenómeno y sus implicancias desde antes de dicha coyuntura, si bien la regulación sobre la materia experimentó reorientaciones concordantes con nortes políticamente diferenciados.

Durante los años previos a la pandemia, el hito regulatorio que signó la relación entre la autoridad del BCRA y las plataformas digitales consistió en la asignación de una Clave Virtual Uniforme (CVU) a los clientes de proveedores de servicios de pago. Ello permitió una identificación de los usuarios de dichas firmas, habilitándoles a un mismo tiempo la interoperabilidad con el sistema de entidades financieras tradicionales. De esta manera, las plataformas digitales no bancarias lograron tender una interacción con las cuentas bancarias tradicionales. En este sentido, el punto sobresaliente consistió en la autorización para que

---

<sup>58</sup> MercadoLibre, Inc. (2021), traducción propia.

"aquellas personas que no tienen una cuenta bancaria pero sí son usuarias de un PSP" puedan "recibir o hacer pagos electrónicos desde/a personas con cuenta bancaria".<sup>59</sup>

Desde el inicio de la pandemia, la consecuente intensificación del uso de las plataformas en la interacción económica y el cambio en el signo político gubernamental promovieron el despliegue de una regulación más rigurosa en torno a su funcionamiento en la interacción económica. La secuencia de medidas dispuestas por la autoridad pública, así como la naturaleza de las mismas, invita a comprenderlas como un programa regulatorio orientado por la disputa sobre los beneficios derivados de la provisión de un medio de pago crecientemente protagonista.

La primera medida implicó la creación de una figura que permitiera identificar al conjunto de *fintech* proveedoras de servicios de pago. En este sentido, en 2020 el BCRA creó la figura del Proveedor de Servicios de Pago que ofrece cuentas de pago (PSP), y ello obligó a las firmas *fintech* a empadronarse en un registro y adecuar su funcionamiento al cumplimiento de un conjunto de normas dispuestas por el BCRA, entre ellas: presentar informes, dar cuenta de la administración de los fondos pertenecientes a sus clientes, depositar esos fondos en una cuenta bancaria pagadera a la vista, adecuar sus tasas de interés a las autorizadas por el BCRA, mantener diferentes cuentas bancarias para segregar los fondos de la firma respecto de los fondos de los usuarios, e introducir aclaraciones sobre publicidad y documentos sobre los términos y condiciones de la provisión del servicio de pago.<sup>60</sup>

Como pudo observarse, las plataformas digitales proveedoras de medios de pago otorgaban crédito y recibían depósitos. Pero su externalidad con respecto a las entidades financieras y bancarias les eximía de mantener reservas en BCRA, o coeficiente de liquidez alguno. De esta manera, una vez registradas como Proveedoras de Servicios de Pago, BCRA dispuso que:

"El 100 % de los fondos de los clientes deberá encontrarse depositado –en todo momento– en cuentas a la vista en pesos en entidades financieras del país. Sin perjuicio de ello, ante solicitud expresa del cliente, los saldos acreditados en cuentas de pago podrán ser transferidos para su aplicación a la realización de operaciones con «fondos comunes de dinero» en el país, debiéndose debitar la cuenta de pago. En este último caso, se requerirá que los saldos invertidos sean informados de manera separada del resto."<sup>61</sup>

En otros términos, la autoridad pública elevó al 100% el potencial encaje que para las PSP podía representar la disponibilidad de recursos depositados en las cuentas virtuales por sus usuarios.

De esta manera, el primer avance regulatorio consistió en limitar la posibilidad de desarrollar operatorias propias de la banca de reserva fraccionaria y la resultante creación secundaria de dinero. En otros términos: circunscribir la potestad de las PSP para incidir en la expansión de M2 al sector bancario monitoreado institucionalmente por BCRA.

<sup>59</sup> BCRA (2018). Asimismo: [http://www.bcra.gob.ar/MediosPago/Politica\\_Pagos.asp](http://www.bcra.gob.ar/MediosPago/Politica_Pagos.asp). Un antecedente previo sentaba las condiciones materiales para ello: en 2016 BCRA concedió la habilitación de plataformas de pagos móviles a las entidades financieras tradicionales, medida tendiente a "eliminar el uso de efectivo". BCRA (2016). Véase: [http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Sistemas\\_de\\_pago.asp](http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Sistemas_de_pago.asp)

<sup>60</sup> BCRA (2020).

<sup>61</sup> BCRA (2020b; 2020d).

El segundo avance regulatorio consistió en la intervención sobre el esquema de crecimiento inherente a la plataforma: el *efecto lock-in*. Para ello, en diciembre de 2020, tras casi nueve meses de iniciada la cuarentena en la República Argentina, el BCRA disponía que todas las firmas que ofrecían billeteras virtuales integrasen sus credenciales, a los efectos de permitir la interoperabilidad entre ellas.<sup>62</sup> El énfasis se colocó, particularmente, sobre la plena interoperabilidad de los códigos QR, que permitiese realizar transferencias al mismo código desde cualquiera de las plataformas registradas (y no sólo desde la que lo hubiese generado). Su implementación terminó concretándose un año después, cuando en noviembre de 2021 el BCRA anunciaba que desde ese momento,

"[...] las personas usuarias, tan sólo con un teléfono y con cualquier billetera virtual o aplicación de banco, pueden leer cualquier código QR y realizar de forma rápida y fácil pagos con transferencia."<sup>63</sup>

De esta manera, la autoridad pública procuraba mermar los *efectos de red y lock-in*, claves en la acumulación diferencial de la información, un recurso crítico para la competitividad en el mercado de medios de pago digitales, tal como pudo observarse en apartados previos.

La demora en la implementación de la interoperabilidad estuvo conjugada con el desarrollo de una herramienta que apostaba a complementar el control con la competencia. A fines de 2020, un consorcio de treinta y tres bancos, públicos y privados, crearon una billetera virtual denominada Modo, que comenzó a brindar las mismas prestaciones que MercadoPago y tuvo el propósito de insertar a la banca tradicional en el mercado de medios de pago digitales. Las dificultades para revertir los *efectos de red y lock-in* acumulados por el principal oferente de medios de pago se advierten en el contraste de usuarios, existente todavía dos años después del establecimiento del consorcio bancario: hacia 2022 Modo contaba con 2 millones de usuarios y MercadoPago con 5.4 millones).<sup>64</sup> Con ello, se demostraba a un mismo tiempo la baja capacidad de injerencia bancaria sobre un terreno que había desatendido estructuralmente.<sup>65</sup>

Un último hito regulatorio, ya al filo de la post pandemia, consistió en una disposición de BCRA que incrementaba el costo de transacción en el uso de PSP, al autorizar a las tarjetas de crédito una extensión de los plazos permitidos para liberar los fondos cobrables por los vendedores.<sup>66</sup> Ello ofreció a la plataforma MercadoLibre un argumento para incrementar las comisiones cobradas a los comerciantes que operaban a través de su billetera digital, traduciendo como disputa abierta la tensión existente entre actores privados y autoridades públicas en torno a la provisión de medios de pago.<sup>67</sup>

El refuerzo de este avance tuvo forma en septiembre de 2021, cuando BCRA obligó a las PSP que ofrecen cuentas de pago, a expresar de manera "clara" en sus publicidades que éstas "se limitan a ofrecer servicios de pago y no se encuentran autorizados a operar como entidades financieras por el BCRA", y que los fondos "depositados en cuentas de pago no constituyen

<sup>62</sup> BCRA (2020c).

<sup>63</sup> Véase <https://www.bcra.gov.ar/Noticias/Transferencias-3-0-puesta-en-marcha.asp>

<sup>64</sup> Burgos y Malic (2022: 179).

<sup>65</sup> En efecto, la empresa encontró un potencial de desarrollo en la baja tasa de bancarización y acceso a servicios financieros en Argentina. Véase Estenssoro y Naishtat (2017: 77-80).

<sup>66</sup> BCRA (2021).

<sup>67</sup> *El Cronista*, "Mercado Pago sube las comisiones a los usuarios y culpa al Banco Central", 29/06/2021.

depósitos en una entidad financiera, ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos puedan gozar de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras."<sup>68</sup>

Como puede advertirse, el contexto pandémico que tomó forma hacia 2020 actualizó la tensión entre actores privados y autoridades públicas en torno a la provisión de medios de pago.

## 7. Conclusiones

Los medios de pago intermedian entre los actores sociales de la economía para la redención de obligaciones económicas, y su utilización arroja beneficios a la entidad proveedora de tales instrumentos. Ese rédito, identificado genéricamente como *señoreaje*, adquiere mecanismos históricamente cambiantes. Y la disputa sobre ellos tiende a visibilizarse, precisamente, durante los procesos de cambio material experimentados por los medios de pago que instrumenta una sociedad.

El advenimiento de la pandemia de COVID-19 aceleró un proceso de cambios en la materialidad de los medios de pago utilizados por la sociedad argentina. El desarrollo de las plataformas digitales a lo largo de la década previa, y su inserción como billeteras digitales en un terreno desatendido por el sistema bancario y financiero tradicional, habilitó su difusión en la cultura económica local como instrumento para la realización de transacciones en la vida cotidiana.

El principal proveedor de este medio de pago fue MercadoPago, la billetera virtual de la plataforma digital MercadoLibre, la cual encontró en los *efectos de red* y *lock-in* los mecanismos para retroalimentar su crecimiento, basado en los antecedentes del *marketplace* del cual MercadoPago emergió. Las tasas de crecimiento de MercadoPago, aceleradas durante el desarrollo de la pandemia, consolidaron a este medio de pago como un instrumento plenamente inscripto en los instrumentos dinerarios utilizados por la población en Argentina.

La expansión de su uso implicaba, a un mismo tiempo, el crecimiento de los beneficios que ello reportaba a la firma: un *señoreaje* consistente no sólo en un aumento directo de la rentabilidad (consistente en comisiones por la intermediación en las transacciones) sino en la retroalimentación de su posicionamiento en el mercado (gracias a la información obtenida de sus usuarios, un recurso fundamental en el modelo de negocios sobre el que se apoya la economía de plataformas).

Los beneficios arrojados por la utilización de estos medios de pago se volvieron un terreno de disputa cuando la pandemia fomentó la expansión de su uso transaccional. En esa disputa por el señoreaje derivado del empleo de billeteras virtuales, MercadoPago (a la cabeza de otras firmas *fintech* como NaranjaX o Ualá) afrontó el desafío de la autoridad pública (BCRA) y del consorcio de la banca tradicional (que halló en el interés regulatorio de la autoridad pública un punto de convergencia con sus propios intereses en el mercado).

Si la afrenta se desplegó inicialmente bajo la forma de un mayor control institucional (que intentaba limitar la operatoria de la plataforma para impedirle el ejercicio de funciones

---

<sup>68</sup> BCRA (2021b).

propiamente bancarias), pronto se libró una competencia por el principal recurso sobre el que se apoya el *señoreaje* en los medios de pago digitales: la información. Ello se materializó, en primer lugar, mediante la disposición de BCRA sobre la interoperabilidad de las billeteras digitales (con la que se intentó restar poder de captación y fidelización a una única firma, procurando revertir los efectos de *lock-in* y por lo tanto los *efectos de red*). En segundo lugar, la banca tradicional apostó a avanzar sobre ese terreno de usuarios menos cautivos a través de la creación de una billetera digital propia, Modo, con la que trece bancos intentaron doblegar la participación de MercadoPago en la provisión de ese medio de pago, para acceder de esa manera a los réditos de un instrumento dinerario cuya creación no pudieron controlar inicialmente.

Sin embargo, hacia 2022 los *efectos de red* y *lock-in* parecían todavía avanzar inercialmente, retroalimentando la capacidad de MercadoPago para proveer el medio de pago con el que los actores sociales de la economía redimen sus obligaciones entre sí y con las agencias gubernamentales.<sup>69</sup>

La historia reciente ofrece, en este sentido, una actualización sobre los modos en que actores privados y públicos hacen de los medios de pago un terreno de disputa por la intermediación en la redención de obligaciones económicas, y por la distribución de los beneficios derivados de esa potestad.

## Bibliografía

- Aglietta, M. (2013). "Universalidad y transformación de la moneda: la naturaleza de las crisis monetarias", en Théret, B. (dir.), Rodríguez Salazar, Ó. y Arévalo, D. (eds.), *La moneda develada por sus crisis*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, pp. 369-400.
- Aglietta, M. (2018). *Money. 5000 years of debt and power*. London-New York: Verso.
- Aillón Soria, E. (2015). "Producción y circulación de moneda en Charcas/Alto Perú, 1770-1825", en *Historia Monetaria de Bolivia: desde la pre-colonia a 1875*. La Paz: Banco Central de Bolivia, 115-166.
- Allami, Cecilia, Piqué, Pilar, Cibils, Alan (2014). "La regulación del sistema bancario y su vinculación con los objetivos de política económica (1945-1976)". *Realidad económica*, 286, 11-36.
- Asociación de Profesionales de Tarjetas de Crédito (2004). *La tarjeta de crédito. Una historia de historias*. Buenos Aires: Card Club.
- Bastante, M. et alii (2020). *Estudio Fintech 2020. Ecosistema argentino. Nota técnica IDB-TN-2070*, Banco Interamericano de Desarrollo.
- BCRA (2003-2021), *Base Monetaria* (2/01/2003 a 10/11/2021).
- BCRA (2016). Comunicación "A" 5982
- BCRA (2016). Comunicación "A" 6043.
- BCRA (2017). Informe de Estabilidad Financiera,
- BCRA (2018). Comunicación "A" 6510.
- BCRA (2020). Comunicación "A" 6859.

<sup>69</sup> Sobre la intermediación de MercadoPago, y el empleo de algoritmos apoyados en la obtención de datos, véase asimismo Burgos y Malic (2022: 181).

BCRA (2020b). Comunicación "A" 6885

BCRA (2020c). Comunicación "A" 7175 (07/12/2020)

BCRA (2020d). Comunicación "A" 7050.

BCRA (2021). Comunicación "A" 7305.

BCRA (2021b). Informe pagos minoristas.

BCRA (2021c). Comunicación "A" 7397.

BCRA (2022). Informe de Inclusión Financiera. Segundo Semestre de 2022. Anexo estadístico.

Burgos, M. y Malic, E. (2022). "La irrupción de MercadoPago en el sistema bancario argentino", en Zícari, J. (Dir.) *República Mercado Libre. La empresa más grande de la Argentina y los riesgos de la economía de plataformas*. Buenos Aires: Callao, 171-186.

Burzio, H (1958). *Diccionario de la moneda hispanoamericana*, I y II. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina.

Cámara Argentina de Fintech (2018). *Informe Ecosistema Fintech Argentino*.

Cano Borrego, Pedro (2015). "El derecho monetario castellano en la Edad Moderna", *Aequitas*, 6, pp. 13-42.

Carballo, I., Groos, M. L., Sakkal, M. R., Cristiani, S. (2021). *Inclusión financiera, pagos digitales y mejoramiento de vivienda en barrios populares*. Techo. Resumen Ejecutivo.

CEEPYD (2022). *Nota de Coyuntura n° 1 (enero-mayo 2022), Análisis de Coyuntura Económica Nacional e Internacional*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Moreno.

Cunietti-Ferrando, A. (1995). *Historia de la Real Casa de Moneda de Potosí durante la dominación hispánica: 1573-1825*. Buenos Aires: Imprenta de Pellegrini.

Djenderedjian, J., Martirén, J. L. y Moyano, D. (2021). "Un imbroglío monetario. La moneda en el interior argentino en tiempos de heterogeneidad estructural (1826-1883)", *Desarrollo Económico*, 61 (233), pp. 55-79.

Estenssoro, María Eugenia y Naishtat, Silvia (2017). *Argentina innovadora. Quiénes son los emprendedores, científicos y artistas que están cambiando el país*. Buenos Aires: Sudamericana.

Gaggero, A., Navarro Rocha, L. y Pérez Almansi, B. (2022). "MercadoLibre y el proceso de financiarización del empresariado argentino", en Zícari, J. (Dir.) *República Mercado Libre. La empresa más grande de la Argentina y los riesgos de la economía de plataformas*. Buenos Aires: Callao, 187-202.

Giorgi, María Laura (2018). *Desafíos para la adopción de métodos de pago electrónicos en Argentina*. Trabajo de Graduación. Maestría en Gestión de Servicios Tecnológicos y de Telecomunicaciones. Victoria: Universidad de San Andrés.

Graeber, D. (2003). *En deuda. Una historia alternativa de la economía*. Barcelona: Ariel.

Hoffman, P., Postel-Vinay, G. y Rosenthal, J. (2000). *Priceless Markets. The Political Economy of Credit in Paris. 1660-1870*. Chicago-London: University of Chicago Press.

Huber, J. (2017). *Sovereign Money. Beyond Reserve Banking*. Cham: Palgrave Macmillan.

Imperioso, Andrés (2022). "MercadoLibre. Aproximaciones a su ecosistema", en Zícari, J. (Dir.) *República Mercado Libre. La empresa más grande de la Argentina y los riesgos de la economía de plataformas*. Buenos Aires: Callao, 39-56.

Irigoín, A. (2019). "The New World and the Global Silver Economy, 1500–1800" en Roy, Tirthankar y Riello, Giorgio (Eds.), *Global Economic History*. London-New York: Bloomsbury Academic, pp. 271-286.

Wasserman, M.L.E & L.M. Salazar Acosta "Medios de pago y cambio histórico...

- Irigoin, M. A. (2010). "Las raíces monetarias de la fragmentación política de la América española en el siglo XIX", *Historia Mexicana*, 59 (3), 919-979.
- Lane, K. (2015). "Corrupción y dominación colonial: el Gran Fraude a la Casa de la Moneda de Potosí en 1649", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, 43 (1), 94-130.
- Levy, J. (2010). "Notaries and Credit Markets in Nineteenth-Century Mexico". *Business History Review*, 84, pp. 459-478.
- López Bletrán, C. (2015). "Fundación de la primera Casa de la Moneda hasta 1773", en *Historia Monetaria de Bolivia: desde la pre-colonia a 1875*. La Paz: Banco Central de Bolivia, 81-114.
- Luzzi, M. (2010). "Las monedas de la crisis. Pluralidad monetaria en la Argentina de 2001", *Revista de Ciencias Sociales*, segunda época, 17, pp. 205-221.
- MercadoLibre, Inc. (2021). *Prospectus Supplement to Prospectus dated March 11, 2019*.
- Mitchell-Innes, A. (2004 [1913]). "What is Money?", en Randall Wray, L. (Ed.), *Credit and State Theories of Money: The Contributions of A. Mitchell Innes*. Cheltenham-Northampton: Edward Elgar, pp. 14-49.
- Muñoz Serrulla, M. T. (2016). *La moneda castellana en los reinos de Indias durante la edad moderna*. Madrid: UNED.
- Palazzo, Sergio (2022). "MercadoLibre, las fintech y la lucha por el reconocimiento como trabajadores bancarios", en Zicari, J. (Dir.). *República Mercado Libre. La empresa más grande de la Argentina y los riesgos de la economía de plataformas*. Buenos Aires: Callao, 99-114.
- Regalsky, Andrés e Iglesias, Mariano (2017). "Entre la inestabilidad y el orden. El sistema bancario argentino entre 1890 y 1930", en Díaz Fuentes, D., Hoyo Aparicio, A. y Marichal, C. (Coords.), *Orígenes de la globalización bancaria: experiencias de España y América Latina*. México-España: El Colegio de México - Genueve Ediciones, pp. 121-154.
- Romano, R. (1998). *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*. México: El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica.
- Schmit, Roberto y Wasserman, Martín y Schmit, Roberto (2022). *El gobierno de la incertidumbre. La política financiera en Buenos Aires desde el Virreinato a la Confederación*. Buenos Aires: Prometeo.
- Srnicek, N. (2017). *Platform Capitalism*. Cambridge: Polity Press.
- Stiglitz, J. y Weiss, A. (1981). "Credit Rationing in Markets with Imperfect Information". *The American Economic Review*, 71 (3), pp. 393-410.
- Théret, B. (2013). "La moneda a través del prisma de sus crisis de ayer y de hoy", en Théret, B. (dir.), Rodríguez Salazar, Ó. y Arévalo, D. (eds.), *La moneda develada por sus crisis*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, pp. 15-83.
- US Securities and Exchange Commission (2006-2020). *Annual Report Pursuant to Section 13 or 15(D) of the Securities Exchange Act Of 1934*["Form 10-K"].
- US Securities and Exchange Commission (2006-2020). *Quarterly Report Pursuant To Section 13 or 15(D) of the Securities Exchange Act of 1934*["Form 10-Q"].
- Vitelli, Guillermo (2004). "Las seis convertibilidades de la moneda argentina: la reiteración de una misma historia". *Ciclos*, XIV (28), 31-64.
- Wasserman, Martín (2018). *Las obligaciones fundamentales. Crédito y consolidación económica durante el surgimiento de Buenos Aires*. Buenos Aires: Prometeo.
- Wasserman, Martín (2023). "Medios de pago y prerrogativas soberanas. Aportes para un análisis pospandémico sobre la economía de plataformas", en Mallamaci, M. y Borisonik, H. (Eds.), *Las economías digitales como*

Wasserman, M.L.E & L.M. Salazar Acosta "Medios de pago y cambio histórico...

*hecho social total. Escalas perspectivas e intersticios. Actas de las I Jornadas Internacionales de Economías Digitales. Filosofía, Política y Artes.* Ciudad de San Juan y Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto de Expresión Visual (UNSJ) y Centro Ciencia y Pensamiento (UNSAM), pp. 91-116.

Wasserman, Martín (2024). "Los medios de pago en el largo plazo. El caso de Buenos Aires, del dinero virreinal al dinero bancario", en *El Trimestre Económico*, vol. XCI (3), núm. 363, pp. 563-601.,

Wasserman, Martín. (2022). "Papeles y sensores. La moneda como artefacto histórico y campo de disputa". Facultad de Artes Liberales de la Universidad Adolfo Ibáñez, Santiago de Chile.

Zícari, J. (2022). "Introducción. Un gigante que puede devorarnos y la necesidad de estudiarlo". en Zícari, J. (Dir.) *República Mercado Libre. La empresa más grande de La Argentina y los riesgos de la economía de plataformas.* Buenos Aires: Callao, 9-36.